

## REGLAMENTO

### “MUCAP TE LLEVA A VIVIR TU SUEÑO NEWYORQUINO”.

#### 1. Del patrocinador:

El patrocinador de esta promoción es **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** en adelante “**Mucap**” y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a Mucap.

#### 2. Del objeto:

El objeto del Reglamento es establecer, los requisitos, términos y condiciones que gobernarán y resultarán aplicables a la campaña promocional promovida por el Patrocinador denominada “MUCAP TE LLEVA A VIVIR TU SUEÑO NEWYORQUINO”, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley, el reglamento a ésta, y, en especial a las disposiciones dispuestas en este documento.

#### 3. Definiciones:

Entiéndase por:

**“Participante”**: Cliente de Mucap, titular de Tarjeta de débito o Tarjeta de crédito, que sea persona física nacional o extranjera, mayor de 18 años. que cumpla con las condiciones que establece el apartado 4 del Reglamento.

**“Acción Electrónica”**: Acción que se otorga al cliente de manera digital por la Herramienta “Dashboard de promociones”, de Mucap al realizar una Compra, la cual está conformada por una serie numérica que la identifica y vincula al Participante.

**Compra**: Cargo que se aplica a la Tarjeta de Débito Mucap del cliente por un monto igual o mayor a ₡20.000 colones o su equivalente en dólares o, aquellas compras con la Tarjeta de Crédito Mucap iguales o mayores a ₡30.000 colones o su equivalente en dólares.

**“Ganador”**: Participante que resulte favorecido en el sorteo.

**Herramienta**: sistema electrónico denominado “Dashboard de promociones”, que permite la generación y asignación de Acciones Electrónicas a los Participantes, y, que, a su vez, tiene la capacidad de funcionar como una tómbola electrónica que permite seleccionar los ganadores de forma aleatoria.

**Ley**: Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472 y su Reglamento

**Periodo**: Refiere a la vigencia de tiempo en que se otorgarán Acciones Electrónicas a los Participantes, según lo establecido en el apartado 4. del Reglamento.

**“Premio”**: Beneficio que obtiene el Ganador de la promoción indicado en el apartado 6. del Reglamento.

**“Promoción”**: actividad promocional que se regula en el Reglamento.

**“Reglamento”**: este documento.

**Tarjeta de Crédito:** Tarjeta de crédito Mucap MasterCard.

**Tarjeta de Débito:** Tarjeta de débito Mucap MasterCard.

#### 4. De las condiciones para participar de la promoción

Las condiciones a cumplir como requisito para ser considerado Participante son:

- a) Que, durante el Periodo realice al menos una Compra, entendida como el cargo que se aplica a la Tarjeta de Débito Mucap del cliente por un monto igual o mayores a ₡20.000 colones o su equivalente en dólares hecho a la Tarjeta de Débito del cliente, o, aquellas compras con la Tarjeta de Crédito Mucap iguales o mayores a ₡30.000 colones o su equivalente en dólares.
- b) De la asignación de acción electrónica: por cada Compra según lo establecido en el punto a), el Participante acumula una acción electrónica. El Participante entiende y acepta que únicamente se generará una Acción Electrónica por Compra.
- c) Que se ajuste a los términos y requisitos que establece el Reglamento, así como a sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al Premio en caso de resultar favorecido.
- d) Contar con pasaporte tanto para el Participante favorecido en el sorteo y para su acompañante. En caso de elegir el premio principal tanto el Ganador como el acompañante deberán tener Visa Americana. Tanto el pasaporte como la visa americana deberán contar con una vigencia no menor al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- e) Acreditar que tanto el Participante favorecido en el sorteo como su acompañante no cuenten con ningún impedimento o restricción de salida del país.
- f) En el caso de extranjeros y según su país de origen contar con la visa respectiva en caso que así sea solicitado en el país o países donde se requiera realizar una escala o conexión según el itinerario de vuelo.
- g) Ser cliente activo de Mucap, y ser titular de una Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito vigente y en buen estado.
- h) No encontrarse en condición incumplimiento en obligaciones de pago ante Mucap, que impliquen la constitución en mora del Participante.
- i) Contar con un documento de identidad válido y vigente.

## **5. De la vigencia de la promoción:**

La presente promoción es por tiempo limitado. Únicamente generarán Acciones Electrónicas las Compras que sean realizadas desde el día 15 de diciembre del año 2025 al 30 de abril del año 2026 ambas fechas inclusive.

## **6. Sorteo a realizar durante la vigencia de la promoción:**

Al finalizar el Periodo se hará un sorteo mediante tómbola electrónica utilizando la Herramienta, a la cual se cargará el dato con el listado de los Participantes, así como los datos de contacto. Para el caso de los Participantes que cuenten con más de una Acción Electrónica, la Herramienta repetirá los datos del Participante en una cantidad equivalente a las Acciones Electrónicas a su favor.

El Sorteo consiste en que por medio de la Herramienta de Mucap “Dashboard de promociones” la cual tiene un repositorio de datos que se obtienen por medio de las bases de datos de los sistemas de Mucap, el cual se construye con los datos de los Participantes. Esta información se actualiza de forma diaria y automática.

La Herramienta de forma automática asigna el número de acción electrónica de cada Participante, y en la fecha del sorteo elegirá a los Ganadores.

El sorteo se realizará el día 6 de mayo del 2026 en Oficinas Centrales de Mucap, específicamente en la Dirección de Mercadeo Estratégico, ubicadas en Cartago, cantón Central, distrito Oriental, en el Edificio Mucap, avenidas 4 y 6, calle 13, en presencia de dos personas de la Dirección de Mercadeo Estratégico y una persona de Inteligencia Comercial, así como un Notario Público.

La Herramienta elegirá a un Ganador, y dos suplentes, de forma tal que, si el Participante no logra ser ubicado, no cumple con los requisitos, o, renuncia al Premio, lo procedente sea contactar al primer suplente, y en caso de a que éste tampoco se le pueda otorgar el Premio, hacer lo propio con el segundo suplente. A los Participantes favorecidos en el Sorteo se les contactará vía telefónica, se realizarán tres (3) intentos, con intervalos no menores de treinta (30) minutos entre cada llamada, en el caso de que no se reciba respuesta, se tendrá al Participante por no ubicado, y será excluido, sin que la designación por la Herramienta genere un derecho a su favor, lo cual es entendido y aceptado por el Participante. En el caso de que el Participante favorecido logre ser ubicado, se coordinará con éste, fecha y hora a efectos de que se valide el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos d) a h) del apartado 3. del Reglamento, siendo obligación del Participante presentar el original del documento de identidad, el pasaporte, y la certificación de impedimentos de salida expedida por el Poder Judicial, tanto propio como de la persona acompañante. En caso de que el Participante favorecido, no se presente en la fecha y hora convenida, no presente los documentos originales, o habiéndolos presentado se evidencie que incumple con los requisitos establecidos en el Reglamento -salvo lo relativo a la visa americana-, se tendrá al Participante por incumplidor del Reglamento, y será excluido, sin que la designación por la Herramienta genere un derecho a su favor, lo cual es entendido y aceptado por el Participante.

## 7. Del premio:

El premio principal será, un (1) viaje ida y vuelta a Estados Unidos, New York para un ganador y su acompañante; o, en caso de no contar con Visa Americana podrá optar por un destino alternativo, el cual será Buenos Aires o Argentina únicamente.

El premio incluye:

### **Viaje a New York:**

- i. Boletos de avión ida y vuelta, clase económica, pudiendo ser un vuelo directo o con escalas según la disponibilidad de vuelos al momento de escoger los ganadores.
- ii. Transporte del aeropuerto al hotel escogido por Mucap y a cada una de las actividades.
- iii. Hospedaje a elección de Mucap en habitación doble con desayuno incluido (5 días y 4 noches).
- iv. Seguro de viaje médico y de equipaje para el ganador y su acompañante.
- v. Tours durante los cinco días a diferentes atracciones a elección de Mucap, que deberá realizar el ganador y su acompañante, para vivir una experiencia de la ciudad.
- vi. Asistencia personalizada durante los recorridos (tours).
- vii. Una tarjeta con un monto disponible de ochocientos dólares (\$800) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para el ganador. El Participante entiende y acepta, que el monto indicado en este punto, no será entregado en dinero en efectivo, ni tampoco podrá ser depositado a una cuenta bancaria, siendo aprovechable única y exclusivamente mediante la tarjeta que le sea entregada al efecto, por lo que, en caso de pérdida, robo o extravío de ésta, Mucap no estará obligada de reponerla, ni asumir responsabilidad alguna.

### **Viaje a Buenos Aires, Argentina** (premio alternativo en caso de que el ganador no cuente con Visa Americana):

- i. Boletos de avión ida y vuelta, clase económica, pudiendo ser un vuelo directo o con escalas según la disponibilidad de vuelos al momento de escoger los ganadores.
- ii. Transporte del aeropuerto al hotel escogido por Mucap y a cada una de las actividades.
- iii. Hospedaje a elección de Mucap en habitación doble con desayuno incluido (5 días y 4 noches).
- iv. Seguro de viaje médico y de equipaje para el ganador y su acompañante.
- v. Asistencia personalizada durante los recorridos (tours).
- vi. Tours durante los cinco días a diferentes atracciones a elección de Mucap, que deberá realizar el ganador y su acompañante, para vivir una experiencia de la ciudad.

vii. Una tarjeta con un monto disponible de ochocientos dólares (\$800) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para el ganador. El Participante entiende y acepta, que el monto indicado en este punto, no será entregado en dinero en efectivo, ni tampoco podrá ser depositado a una cuenta bancaria, siendo aprovechable única y exclusivamente mediante la tarjeta que le sea entregada al efecto, por lo que, en caso de pérdida, robo o extravío de ésta, Mucap no estará obligada de reponerla, ni asumir responsabilidad alguna

Fechas del viaje: deberá de hacerse efectivo y disfrutarse por parte del Ganador y su acompañante entre los meses de abril y junio del año 2026, el Ganador podrá escoger la fecha de viaje, según disponibilidad siempre y cuando sea dentro del periodo establecido entre los meses de abril y junio del año 2026. El Premio deberá ser canjeado por el Ganador, sin que sea permitido que al Ganador se le otorgue dinero en su lugar, lo cual es entendido y aceptado por el Ganador. En el caso de que, una vez hecha el pago de los boletos, y/o el hospedaje por parte de Mucap, surja alguna situación que impida al Ganador o su acompañante disfrutar del Premio, Mucap no tiene obligación alguna de modificar el destino o viajero, ni asumirá cargo alguno por la cancelación o variación que requiera el Ganador, dichos montos deberán ser asumidos por el Ganador y su acompañante, por lo que, Mucap no será responsable ni estará en la obligación de reconocer ninguna suma de dinero en caso de modificaciones que realice el Ganador y (o) su acompañante.

#### **8. Requisitos para realizar la entrega del premio**

Una vez realizado el sorteo, Mucap verificará el cumplimiento de los requisitos de los participantes que resulten favorecidos. Se declararán ganadores si han cumplido todas las condiciones establecidas en este Reglamento y esté al día con todas y cada una de las obligaciones con Mucap.

**Entrega del premio:** Una vez verificadas las condiciones que acreditan a los ganadores, serán contactadas por Mucap para informarles la forma de entrega del Premio y las coordinaciones correspondientes.

El plazo máximo improrrogable para el reclamo del Premio será de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya evidenciado que el Participante cumple con los requisitos y es declarado Ganador. Todo Ganador de un premio será dado a conocer por los medios electrónicos que Mucap considere, tales como sitio web y correos electrónicos sin detrimento de que Mucap pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, las cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento. Es entendido por el Ganador que deberá gestionar con la persona acompañante la firma de la autorización para que Mucap respecto a éste, quede constancia de que acepta que su nombre e imagen aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, las cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento.

Si el Participante favorecido no acepta el Premio, renuncia a éste o no lo retira dentro del plazo conferido, el mismo se declarará desierto y por tanto el Participante no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, Mucap quedará facultada para disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

El Premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni otras partidas, gastos, costos, impuestos o seguros que no hayan sido expresamente indicados en el Reglamento. El costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar el premio corre por su cuenta.

#### **9. Consideraciones finales**

En caso de resultar favorecido en esta promoción, se entenderá el reclamo del Premio como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente Reglamento, debiendo cumplir todas las condiciones que el mismo establece.

Mucap está en el derecho de exigir al participante que resulte Ganador de la promoción, que ratifique por escrito su aceptación, cumplimiento y sometimiento al Reglamento. La no aceptación expresa ante la negativa del participante de aceptar el Reglamento, constituye una renuncia al mismo, siendo entendido y aceptado por el Participante que tal actuar, exonera a Mucap de la entrega del Premio y de cualquier otra obligación relacionada con esta Promoción.

El derecho de los premios no es transferible, por tanto, ningún participante que resulte ganador podrá cederlo.

La responsabilidad de Mucap culmina con la entrega del Premio en la fecha indicada o bien si se declara desierto.

No podrá participar de esta promoción:

- Clientes menores de edad.
- Profesionales externos de Mucap.
- Proveedores externos de Mucap
- Colaboradores de Mucap.
- Miembros de la Junta Directiva de Mucap
- Miembros de agencias de Publicidad y Relaciones Públicas de Mucap
- Clientes que sean personas jurídicas.
- Clientes que no sean titulares de una cuenta de débito en Mucap.

Para mayor información o consultas, puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.